



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

24 ENE 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA<

DECRETO: Nº 028

VISTO: El Expte. N° 5.344-M17(I)-S-18, mediante el cual la Sra. Secretaria de Políticas Sociales conjuntamente con la Arq. María Cecilia Ferrari y el Sr. Sergio Raúl Márquez solicitan el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra "Red Peatonal", en el marco del Convenio Especifico ACU 0107 – Obra del Plan Nacional de Hábitat del Barrio San Expedito, Ampliación San Expedito y Barrio Cossio – San José – Yerba Buena - Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos, adjuntan a fs. 11/12 Computo y Presupuesto General por el monto de \$ 5.800.000.- (pesos cinco millones ochocientos mil) y Plano General de la Obra en cuestión;

Que a fs. 13 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación que nos ocupa y a fs. 13 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Que a solicitud de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Secretaria de Políticas Sociales aporta a fs. 16/131 en fotocopia, el citado Convenio Especifico, su respectiva Addenda –por lo cual se adecua, entre otros, el monto para la ejecución de la obra que nos ocupa-, Memoria Descriptiva, Presupuesto Oficial, Planos, Pliegos de Bases de Condiciones: Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas –Generales y Particulares- y Formularios respectivos;

Que los citados Funcionarios son la Responsable Social y los Responsables Técnicos de dicho Plan Nacional, respectivamente;

Que además, toman conocimiento, el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales (fs. 09) y el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano (fs. 132), sin formular objeciones, dándole continuidad al presente trámite;

Que, en base a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 133/133 vta. dictamina: "...Analizados el pliego de bases y condiciones generales y demás documentación adjuntada a fs. 16/131 los mismos se encuentran ajustados a derecho, por lo que esta Dirección de Asuntos Jurídicos no encuentra reparo legal a la licitación pública solicitada a fs. 1, encuadrando a la misma en las disposiciones de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 5.854 y su Decreto Reglamentario N° 1.534/3-SO...";

Que a fs. 135 interviene la Oficina de Compras, quién le asigna a la Licitación Pública que nos ocupa, el N° 40/2018;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 136 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

Handwritten signatures and initials:
 - Top left: "ne"
 - Middle left: A large handwritten "X" or signature.
 - Bottom left: "ms"
 - Bottom left: "5711"



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

24 ENF 2019

111...

DECRETO:

Nº 028

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

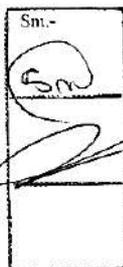
ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA" N° 40/2018, en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, para la ejecución de la Obra "Red Peatonal", en el marco del Plan Nacional de Hábitat del Barrio San Expedito, Ampliación San Expedito y Barrio Cossio – San José – Yerba Buena - Tucumán, conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.800.000.- (pesos cinco millones ochocientos mil), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBANSE los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. N° 5.344-M17(I)-S-18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Maria Soledad Gettas
SECRETARIA DE POLITICA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA